



La Presidenta del Patronato Municipal de Deportes de Barbastro, ha dictado Resolución nº 069/21, de fecha 29 de abril de 2021, que literalmente dice:

“Tramitado el correspondiente procedimiento para la constitución de una bolsa de trabajo de oficial 1ª operario de servicios múltiples, del Patronato Municipal de Deportes.

Considerando que la selección se ha realizado mediante un procedimiento que ha respetado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Considerando la propuesta y relación de aspirantes aprobados que ha sido emitida por el Tribunal Calificador una vez efectuadas las pruebas selectivas.

Considerando el informe de conformidad emitida a la propuesta de Resolución por la Secretaria General con fecha 26 de abril de 2021.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico.

Y por delegación expresa del Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decretos nº 2020-0024, de fecha de fecha 9 de enero de 2020 y 2020-0081 de fecha 15 de enero de 2020,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Declarar válido y aprobar el procedimiento de selección para la constitución de la bolsa de trabajo a que se hace referencia en el encabezamiento de la presente resolución así como la relación de aspirantes propuestos por el Tribunal calificador que han superado las pruebas selectivas por orden decreciente de puntuación:

Listado de personas que componen la bolsa de trabajo

CATENA LACOMA, JUAN LUIS	66,58
PINILLA GARCIA, SERGIO	65,75
SANTAMARIA GOMEZ, JOSE LUIS	65,43
ALTEMIR FRANCO, RAUL	53,76
LOPEZ SATUE, JOSE SERGIO	51,81
FERNANDEZ PANZANO, ANA ISABEL	49,07
GIRAL RUIZ, SERGIO	48,29





SEGUNDO.- El régimen y funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá conforme a lo establecido en la convocatoria y bases aprobadas.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Barbastro a fecha de firma electrónica.

**La Presidenta del PMDB,
María Pilar Abad Sallán**

(Documento firmado electrónicamente)

